



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2433

ZAPALLAR,

04 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de lanas y palillos programa "Zapallar te Abriga", comuna de Zapallar.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2240, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>; bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-24-L120.
- 4º Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA., INGENIERIA Y SERVICIOS EASYSERVICE LIMITADA, COMERCIAL LAGUNCAR LIMITADA, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**
- 5º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **INGENIERIA Y SERVICIOS EASYSERVICE LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6° Que, el proveedor **COMERCIAL INGENIERIA Y SERVICIOS EASYSERVICE LIMITADA**, RUT **77.100.955-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de noviembre de 2020.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **INGENIERIA Y SERVICIOS EASYSERVICE LIMITADA**, RUT **77.100.955-7**, Adquisición de lanas y palillos programa "Zapallar te Abrega" comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 4.524.407.-(Cuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos siete pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2240 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-24-L120.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Dair
SECRETARIO MUNICIPAL



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR / PLA / cfff

